ORDENANZA Nº 3104

VISTO:

La sanción por parte de la Legislatura de la Provincia de Córdoba de la Ley 10.628 mediante la cual se dispone la adhesión de la Provincia a la Ley N° 27.499 – Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado.

Y la sanción de la Ley Provincial N° 10.706 que establece la Capacitación Obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para la totalidad de las autoridades y del personal que se desempeñe en las entidades deportivas de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

I) Que la ciudad de Morteros cuenta con numerosas instituciones deportivas, las que esta Administración considera oportuno incorporarlas a las capacitaciones previstas.

II) Que las instituciones deportivas cumplen un rol fundamental en la vida y desarrollo integral de las personas, especialmente niños, niñas y adolescentes.

III) Que es necesario promover acciones que fortalezcan la igualdad de género y la erradicación de la violencia por motivos de género.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: ADHIERASE la Municipalidad de Morteros a la Ley Provincial N°10.706 la cual establece en su Art. 1°: "La Capacitación Obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres conforme las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499 – Ley Micaela, para la totalidad de las autoridades y del personal que se desempeñe en las entidades deportivas de la Provincia de Córdoba".

Art.2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a determinar la Autoridad de aplicación de la presente**.**

Art.3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.